



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE DEPORTE  
Y RECREACION

Resolución No. 4162.0.21. 257  
(15 de Junio de 2012)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN CLUB DEPORTIVO  
AFICIONADO"**

La Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y el Decreto Ley 1228 del 18 de Julio de 1995, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Ley 1228 de 1995, establece que los clubes deportivos aficionados deberán tener un reconocimiento deportivo del Ente Deportivo Municipal
2. Que el Decreto mencionado en el punto anterior, más los decretos 380 de 1985, el 515 de 1986 y el 2166 de 1986 reglamentan el funcionamiento de los clubes deportivos aficionados.
3. Que el **Club Deportivo NAÚTICO DEL PACÍFICO en la disciplina de VELA**, ha solicitado el Reconocimiento Deportivo, suministrando los documentos estipulados en los citados decretos.
4. Que este reconocimiento deportivo se otorga a los clubes deportivos aficionados para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del Deporte.
5. Que el Decreto No. 0203 el 16 de Marzo de 2001, en su Artículo 202 establece como misión de la Secretaría del Deporte y Recreación la de "Fomentar el espíritu deportivo y la recreación de los caleños para su desarrollo integral como seres humanos, mediante la formación de deportistas, la construcción y conservación de los parques de recreación activa y demás escenarios deportivos, la organización de eventos deportivos y la recreación, atendiendo todos los principios que rigen la actuación administrativa en el Municipio de Cali y en especial los de transparencia, eficiencia y eficacia".
6. Que el señor **CARLOS EDUARDO SALAS JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.485.537 en su calidad de Presidente del **Club Deportivo NAÚTICO DEL PACÍFICO en la disciplina de VELA** del Municipio de Santiago de Cali, ha solicitado el Reconocimiento Deportivo, aportando la documentación exigida por las normas legales y reglamentarias.
7. Que en virtud de lo anterior, la Secretaria de Deporte y Recreación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER oficialmente al **Club Deportivo NAÚTICO DEL PACÍFICO en la disciplina de VELA** del Municipio de Santiago de Cali.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en quedar ejecutoriado el presente acto administrativo correspondiente (Artículo 72, Ley 962/2005).

**ARTÍCULO TERCERO:** Los integrantes de los Órganos de Administración, Control y Disciplina ejercerán sus funciones hasta el **28 de Mayo del año 2016**.

*[Firma]*

*[Firma]*



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE DEPORTE  
Y RECREACIÓN  
Resolución No. 4162.0.21. 251  
(15 de Junio de 2012)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN CLUB DEPORTIVO  
AFICIONADO"**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al Presidente del Club Deportivo NAÚTICO DEL PACÍFICO en la disciplina de VELA.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley consagrados en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, el *quince* (15) de Junio de 2012.

**CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**  
Secretaria de Deporte y Recreación

Proyectó y elaboró:  
Aprobó:

Gloria Inés S.   
Abog. Jhon Jairo Henao - Profesional Universitario  
Lider Área Jurídica